



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 407.-

ZAPALLAR, 16 ENE 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar concesionar espacios públicos para el explotación comercial de Kiosco en playa La Laguna.

2° Que, para la contratación de dicha concesión, mediante Decreto de Alcaldía N° 6474/2014, de fecha 30 de diciembre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la “Concesión y Explotación de Kiosco en Playa La Laguna de Zapallar”

3° Que, con fecha 30 de diciembre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4301-140-L114.

4° Que, con fecha 06 de enero de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARRIDO; 2°) MÓNICA DEL CARMEN BASTIAS ESPINOZA; 3°) LILA ROSA CAMPOS





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ARAVENA y 4º) MARITZA PERALTA POBLETE.

5º La Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **LILA ROSA CAMPOS ARAVENA, Cédula de Identidad N°** , por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6º La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°05/2015 de fecha 09 de enero de 2015 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°05/2015, de fecha 12 de enero de 2015.

7º Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **LILA ROSA CAMPOS ARAVENA, Cédula de Identidad N°** la "Concesión y Explotación de Kiosco en Playa La Laguna de Zapallar", por una tarifa total de **\$910.000.- (novecientos diez mil pesos)**.

2º **NOTIFIQUESE** a **LILA ROSA CAMPOS ARAVENA, Cédula de Identidad N°** de que cuenta con el plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación del presente decreto para inscribirse en el Registro de Proveedores respectivo, conforme el artículo 26 de las Bases.

3º **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el concesionario adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

4º **IMPÚTESE** el ingreso en arcas municipales.

5º **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

(www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL Y JUR

